



QUILLOTA, 08 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6717 /VISTOS:

1. Ordinario N°135 de fecha 01 de Octubre de 2015 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización para la contratación a honorarios de la siguiente persona: Sr. **REINALDO ELGUETA JARA**.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N° 141, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 06 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°9.004.430-3 y Don **REINALDO ELGUETA JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.740.265-7, Nacionalidad Chilena, domiciliado en Los Morros 9268-I, La Cisterna, Santiago, para que realice funciones específicas de: Presentación con compañía de teatro Areté en Establecimientos Educativos con la obra Eulalia y el don.

Este contrato regirá EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015.

Páguese, la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°141, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.
LMG/DMB/CCB/metm.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE